



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



2024

HUAMANTLA

1<sup>ER</sup>  
SEMESTRE

## CONTENIDO

|  |            |
|--|------------|
| <b>1. Presentación.....</b>  | <b>3</b>   |
| <b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>  | <b>6</b>   |
| <b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>         | <b>7</b>   |
| <b>4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2024 .....</b>                            | <b>13</b>  |
| <b>4.1. Información Presupuestal y Financiera .....</b>                                      | <b>13</b>  |
| <b>4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>                         | <b>18</b>  |
| <b>4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b> | <b>32</b>  |
| <b>4.4. Estado de la Deuda Pública. ....</b>   | <b>34</b>  |
| <b>4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>                    | <b>35</b>  |
| <b>4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....</b>                           | <b>38</b>  |
| <b>4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas .....</b>  | <b>40</b>  |
| <b>4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>                            | <b>43</b>  |
| <b>4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>                               | <b>45</b>  |
| <b>4.10. Procedimientos Jurídicos .....</b>  | <b>47</b>  |
| <b>4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>                           | <b>48</b>  |
| <b>5. PERIODO: DEL 27 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2024 .....</b>                            | <b>50</b>  |
| <b>5.1. Información Presupuestal y Financiera .....</b>                                      | <b>50</b>  |
| <b>5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>                         | <b>55</b>  |
| <b>5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b> | <b>80</b>  |
| <b>5.4. Estado de la Deuda Pública. ....</b>   | <b>83</b>  |
| <b>5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>                    | <b>84</b>  |
| <b>5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....</b>                           | <b>87</b>  |
| <b>5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas .....</b>  | <b>89</b>  |
| <b>5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>                            | <b>97</b>  |
| <b>5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>                               | <b>100</b> |
| <b>5.10. Procedimientos Jurídicos .....</b>  | <b>102</b> |

|  |            |
|--|------------|
| <b>5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b> | <b>103</b> |
| <b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>                | <b>105</b> |

**Anexos**

**Estados Financieros**

**I. Periodo: Del 01 de enero al 26 de febrero de 2024**

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Periodo: Del 27 de febrero al 30 de junio de 2024**

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**Glosario**

## 1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, conforme a las disposiciones y términos establecidos en el Artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización deben ser públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; la reforma del 14 de marzo de 2024, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que en términos generales, establece que en el año de elecciones,

para renovar el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate; que el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contando a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación; que el OFS emitirá resultados de solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables; y el OFS entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas al Congreso del Estado, a través de la Comisión, a más tardar el día 1º de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal; así como, lo previsto en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, séptimo párrafo, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, párrafos cuarto y séptimo, 37, 46, segundo párrafo, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Huamantla, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Huamantla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, y conforme a la reforma del 14 de marzo de 2024 a la citada Ley, en el artículo 9 séptimo párrafo, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Huamantla**  
Recepción de Cuenta Pública

| Trimestre   | Fecha de entrega    | Comportamiento | Días Extemporáneos |
|-------------|---------------------|----------------|--------------------|
| Enero-Marzo | 10 de Abril de 2024 | En Tiempo      | 0                  |
| Abril-Junio | 10 de Julio de 2024 | En Tiempo      | 0                  |

El Municipio de **Huamantla**, presentó su cuenta pública del primer y segundo trimestre para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Huamantla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

| Número de oficio | Fecha de notificación | Fuente de financiamiento o programa  |
|------------------|-----------------------|--|
| OFS/0951/2024    | 12 de Abril de 2024   | Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)   |
|                  |                       | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)  |
|                  |                       | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)          |
|                  |                       | Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (IF Y PIE) |
| OFS/1016/2024    | 12 de Abril de 2024   | Seguridad Pública  |
|                  |                       | Regidores que integran el Ayuntamiento   |
|                  |                       | Presidentes de Comunidad   |

## Alcance

### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 30 de junio, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento, fondo y/o programa   | Universo seleccionado (Pesos) |                       |                       | Muestra (Pesos) (d)   | Alcance %<br>$e=(d/c)*100$ |
|--|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|
|  | Presupuesto Autorizado (a)    | Recibido (b)          | Devengado (c)         |                       |                            |
| Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos                                  | 186,472,292.73                | 110,660,922.56        | 67,332,505.29         | 59,469,341.64         | 88.3                       |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal                               | 95,286,517.00                 | 66,963,784.96         | 33,137,726.04         | 22,213,908.04         | 67.0                       |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales | 88,119,024.00                 | 46,657,342.79         | 40,544,431.59         | 34,031,734.11         | 83.9                       |
| <b>SUBTOTAL</b>  | <b>369,877,833.73</b>         | <b>224,282,050.31</b> | <b>141,014,662.92</b> | <b>115,714,983.79</b> | <b>82.1</b>                |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores:   |                               |                       |                       |                       |                            |
| Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (IF Y PIE).                 | 0.00                          | 0.00                  | 782,095.15            | 650,731.63            | 83.2                       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>369,877,833.73</b>         | <b>224,282,050.31</b> | <b>141,796,758.07</b> | <b>116,365,715.42</b> | <b>82.1</b>                |

## Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## Periodo Revisado

Del 01 de enero al 30 de junio del dos mil veinticuatro.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

#### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

#### 4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 26 DE FEBRERO DE 2024

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Huamantla**, del 01 de enero al 26 de febrero; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 26 de febrero del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento, fondo y/o programa  | Universo seleccionado<br>(Pesos)                     |                      |                      | Muestra<br>(Pesos)<br>(d) | Alcance<br>%<br>$e=(d/c)*100$ |
|---|--|----------------------|----------------------|---------------------------|-------------------------------|
|   | Presupuesto Autorizado/Presupuesto Modificado<br>(a) | Recibido<br>(b)      | Devengado<br>(c)     |                           |                               |
| Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)  | 186,472,292.73                                       | 35,199,947.47        | 19,698,564.26        | 17,522,437.62             | 89.0                          |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)   | 95,286,517.00  | 11,105,932.35        | 0.00                 | 0.00                      | 0.0                           |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)           | 88,119,024.00  | 7,780,861.63         | 7,382,011.25         | 6,566,669.01              | 89.0                          |
| <b>SUBTOTAL</b>   | <b>369,877,833.73</b>                                | <b>54,086,741.45</b> | <b>27,080,575.51</b> | <b>24,089,106.63</b>      | <b>89.0</b>                   |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (IF Y PIE). | 0.00   | 0.00                 | 782,095.15           | 650,731.63                | 83.2                          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>369,877,833.73</b>                                | <b>54,086,741.45</b> | <b>27,862,670.66</b> | <b>24,739,838.26</b>      | <b>88.8</b>                   |

Los recursos que recibió el municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$11,105,932.95 que no fueron devengados, se encuentran disponibles en la cuenta bancaria del fondo, de acuerdo a los registros contables realizados por el municipio.

#### 4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 26 de febrero del año dos mil veinticuatro

#### Municipio de Huamantla

Estado de situación financiera al 26 de febrero 2024

| Cuenta  | Saldo                 | Total                 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| <b>Activo</b>   |                       |                       |
| <b>Circulante</b>   |                       |                       |
| Efectivo y equivalentes                                       | 31,638,881.98         |                       |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes                    | 88,700,292.35         |                       |
| Derechos a recibir bienes o servicios                         | 5,349,267.13          |                       |
| <b>Suma Circulante</b>  | <b>125,688,441.46</b> |                       |
| <b>No Circulante</b>  |                       |                       |
| Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 70,226,681.89         |                       |
| Bienes muebles  | 135,556,763.79        |                       |
| Activos intangibles   | 680,245.01            |                       |
| Activos diferidos   | 31,273.89             |                       |
| <b>Suma No Circulante</b>                                     | <b>206,494,964.58</b> |                       |
| <b>Total Activo</b>   |                       | <b>332,183,406.04</b> |
| <b>Pasivo</b>   |                       |                       |
| <b>Circulante</b>   |                       |                       |
| Cuentas por pagar a corto plazo                               | 13,479,646.18         |                       |
| Documentos por pagar a corto plazo                            | 121,702,974.69        |                       |
| <b>Total Pasivo Circulante</b>                                | <b>135,182,620.87</b> |                       |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                            |                       |                       |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                | <b>59,743,849.65</b>  |                       |
| Aportaciones  | 69,045,253.63         |                       |
| Actualización de la hacienda pública/patrimonio               | -9,301,403.98         |                       |

| <b>Cuenta</b>   | <b>Saldo</b>          | <b>Total</b>          |
|---|-----------------------|-----------------------|
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>         | <b>137,256,935.52</b> |                       |
| Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)            | 26,233,020.79         |                       |
| Resultados de ejercicios anteriores                   | 111,012,734.73        |                       |
| Revalúos  | 11,180.00             |                       |
| <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>              | <b>197,000,785.17</b> |                       |
| <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b> |                       | <b>332,183,406.04</b> |

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

#### 4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Huamantla**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1 de enero al 26 de febrero de 2024

| Rubro | Concepto   | Pronóstico Autorizado Anual (a) |   | Pronóstico autorizado del periodo (b) | Ingresos recibidos del periodo (c) | Diferencia d=(c-b) | % e=(c/b)*100 |
|-------|--|---------------------------------|---|---------------------------------------|------------------------------------|--------------------|---------------|
| 1     | Impuestos  | 20,846,098.00                   | - | 3,473,283.34                          | 16,002,034.81                      | 12,528,751.47      | 460.7         |
| 4     | Derechos   | 22,552,254.23                   | - | 3,399,504.36                          | 3,147,669.81                       | -251,834.55        | 92.6          |
| 5     | Productos  | 3,343,264.50                    | - | 555,944.50                            | 166,523.15                         | -389,421.35        | 30.0          |
| 6     | Aprovechamientos   | 261,201.00                      | - | 17,800.00                             | 3,207.00                           | -14,593.00         | 18.0          |
| 8     | Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport | 322,875,016.00                  | - | 56,855,386.60                         | 34,767,306.68                      | -22,088,079.92     | 61.2          |

|                           |                       |          |                      |                      |                       |             |
|---------------------------|-----------------------|----------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------|
| <b>Suman los Ingresos</b> | <b>369,877,833.73</b> | <b>-</b> | <b>64,301,918.80</b> | <b>54,086,741.45</b> | <b>-10,215,177.35</b> | <b>84.1</b> |
|---------------------------|-----------------------|----------|----------------------|----------------------|-----------------------|-------------|

| Capítulo | Concepto   | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Presupuesto Modificado (b) | Presupuesto autorizado del periodo (c) | Devengo acumulado del periodo (d) | Diferencia e=(c-d) | % f=(d/c)*100 |
|----------|--|----------------------------------|----------------------------|--|-----------------------------------|--------------------|---------------|
| 1000     | Servicios Personales                                   | 103,740,828.34                   | 0.00                       | 16,283,850.36                          | 13,800,175.14                     | 2,483,675.22       | 84.7          |
| 2000     | Materiales y Suministros                               | 27,856,172.00                    | 0.00                       | 4,642,694.00                           | 2,195,443.83                      | 2,447,250.17       | 47.3          |
| 3000     | Servicios Generales                                    | 111,001,404.28                   | 0.00                       | 13,444,624.00                          | 6,882,235.24                      | 6,562,388.76       | 51.2          |
| 4000     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 30,034,296.11                    | 0.00                       | 5,005,620.60                           | 4,975,866.45                      | 29,754.15          | 99.4          |
| 5000     | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 1,958,616.00                     | 0.00                       | 326,436.00                             | 8,950.00                          | 317,486.00         | 2.7           |
| 6000     | Inversión Pública                                      | 95,286,517.00                    | 0.00                       | 0.00                                   | 0.00                              | 0.00               | 0.0           |

|                          |                       |             |                      |                      |                      |             |
|--------------------------|-----------------------|-------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|
| <b>Suman los egresos</b> | <b>369,877,833.73</b> | <b>0.00</b> | <b>39,703,224.96</b> | <b>27,862,670.66</b> | <b>11,840,554.30</b> | <b>70.2</b> |
|--------------------------|-----------------------|-------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|

|                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| Diferencia (+Superávit -Déficit) | 26,224,070.79 |
|----------------------------------|---------------|

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

## Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Huamantla, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 26 de febrero**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

| Saldos de Deudores Diversos               |                     |                                      |                 |
|---|---------------------|--------------------------------------|-----------------|
| Descripción                               | Saldo del periodo   | Importes Comprobados y/o amortizados | Saldo Pendiente |
| Gastos a Comprobar                        | 1,511,637.57        | 1,511,637.57                         | 0.00            |
| Ingresos por recuperar a corto plazo      | 3,158,125.19        | 3,158,125.19                         | 0.00            |
| Anticipo a proveedores bienes y servicios | 599,625.00          | 599,625.00                           | 0.00            |
| Anticipo a contratistas                   | 796,571.68          | 796,571.68                           | 0.00            |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>6,065,959.44</b> | <b>6,065,959.44</b>                  | <b>0.00</b>     |

## Saldos de Pasivos

El Municipio de Huamantla, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 26 de febrero**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

| Saldos de Pasivos                        |                   |                                 |                   |
|--|-------------------|---------------------------------|-------------------|
| Descripción                              | Saldo del periodo | Importes Pagados y/o cancelados | Saldo Pendiente   |
| Impuesto sobre la renta (ISR)            | 444,676.59        | 0.00                            | 444,676.59        |
| 10% ISR Honorarios                       | 1,310.55          | 0.00                            | 1,310.55          |
| Pensión alimenticia                      | 677.03            | 677.00                          | 0.03              |
| Sindicato 7 de mayo                      | 15,170.87         | 15,170.87                       | 0.00              |
| Otros documentos por pagar a corto plazo | 406,100.02        | 406,100.02                      | 0.00              |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>867,935.06</b> | <b>421,947.89</b>               | <b>445,987.17</b> |

## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$35,199,947.47**, devengaron **\$19,698,564.26** y un remanente de ejercicios anteriores por **\$782,095.15** dando un total devengado de **\$20,480,659.41**; de los cuales, mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,093,352.92**, **no obstante, el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Esta Entidad Fiscalizadora, determina que aún y cuando el Municipio de Huamantla ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos; por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.
- Se detectó que la documentación que integra la cuenta pública del municipio de Huamantla por el período de enero a febrero del ejercicio fiscal 2024, no se encuentra foliada, firmada y sellada en su totalidad por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Se designó a un servidor público para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, no obstante, no cumplió con los requisitos para ocupar el cargo, toda vez que no cuenta con título y cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas, incumpliendo el marco normativo.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina precedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 2)

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el Municipio de Huamantla, aperturó una cuenta bancaria específica en la cual registró y depositó los recursos recaudados y las participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que al cierre del período el Municipio de Huamantla registra saldos en las cuentas de activo: Ingresos por recuperar a corto plazo \$3,158,125.19 monto que no fue reintegrado y/o amortizado.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$3,158,125.19.

- Se verificó que al cierre del período el Municipio de Huamantla registra saldos en las cuentas de activo: Gastos a comprobar \$1,511,637.57 monto que no fue reintegrado y/o amortizado.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$1,511,637.57.

- Se verificó que al cierre del período el Municipio de Huamantla registra saldos en las cuentas de activo: Anticipo a proveedores bienes y servicios \$599,625.00 monto que no fue reintegrado y/o amortizado.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$599,625.00.

- Se verificó que al cierre del período el Municipio de Huamantla registra saldos en las cuentas de activo: Anticipo a contratistas \$796,571.68 monto que no fue reintegrado y/o amortizado.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$796,571.68.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por concepto de adquisición de apoyo de hospedaje a médicos cubanos, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, omiten integrar: Convenio con el Gobierno de México, lista de beneficiarios firmada, identificación y carta de agradecimiento, contrato debidamente requisitado, constancia de situación fiscal y cotizaciones con otros proveedores. Monto observado \$75,000.00.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago por concepto de apoyo de impuesto predial del mes de enero del 2024, por un monto de \$881,320.92; sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, omiten integrar: Lista de beneficiarios a los que otorgaron subsidio por concepto de impuesto predial, solicitud de apoyo y carta de agradecimiento, Factura y/o recibo de pago, justificando el descuento y porcentaje otorgado, ley de Ingresos actualizada a 2024, del municipio de Huamantla, donde indique el apoyo que se otorgará por el subsidio por concepto de impuesto predial y porcentaje otorgado de parte de los beneficiarios e identificación oficial vigente, acta de cabildo donde se haya

aprobado el subsidio a personas por concepto de Impuesto predial, junto con el anexo de tarifas para el cobro de impuesto predial, por el ejercicio fiscal 2024, Orden de pago firmada y sellada por parte del Presidente Municipal. Monto observado \$881,320.92.

(A.F. 1° PDP - 4)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago improcedente por servicio de audio magno que incluye: audio, grand support, iluminación y pantallas de Led y evento artístico de Yahir, por la presentación de la Feria de Huamantla, en la plaza de toros "La Taurina", gasto realizado con premura de medio año antes del evento de feria, considerándose como un caso de proselitismo político, toda vez que el Presidente Municipal, participo en campaña para elecciones a la Presidencia municipal de Huamantla por el período 2024-2027; así como la adquisición se realizó de forma directa, debiendo ser mediante el procedimiento de "licitación pública". Monto observado \$1,287,600.00.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de

\$649,600.00 derivado de que la evidencia presentada no acredita ni justifica los servicios realizados por el servicio de audio magno, así como persiste la irregularidad al procedimiento de adjudicación.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pago por adquisición de 478 tinacos por un monto de \$998,064.00; sin embargo, mediante acta de cabildo, solo se autoriza la adquisición de 239 tinacos, por lo que, que la segunda adquisición de 239 tinacos del mes de febrero no esta autorizada.; asimismo, la adquisición se realizó de forma directa, debiendo ser mediante el procedimiento de "licitación pública". Monto observado \$499,032.00.

(A.F. 1° PDP - 3)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al cierre del período se identificó que el municipio de Huamantla registra saldos de pasivos integrados en la cuenta: Impuesto sobre la renta (ISR) \$322,661.24 monto que no fue enterado y/o amortizado.
- Al cierre del período se identificó que el municipio de Huamantla registra saldos de pasivos integrados en la cuenta: 10% ISR Honorarios \$1,310.55 monto que no fue enterado y/o amortizado.
- Al cierre del período se identificó que el municipio de Huamantla registra saldos de pasivos integrados en la cuenta Pensión alimenticia \$677.00 monto que no fue enterado y/o amortizado.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$677.00

- Al cierre del período se identificó que el municipio de Huamantla registra saldos de pasivos integrados en la cuenta: Otros documentos por pagar S404,488.36 monto que no fue enterado y/o amortizado.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$404,488.36.

- Al cierre del período se identificó que el municipio de Huamantla registra saldos de pasivos integrados en la cuenta: Sindicato 7 de mayo \$15,170.87 monto que no fue enterado y/o amortizado.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$15,170.87.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pago impropio por servicio de audio magno que incluye: audio, grand support, iluminación y pantallas de Led y evento artístico de Yahir, por la presentación de la Feria de Huamantla, en la plaza de toros "La Taurina", gasto realizado con premura de medio año antes del evento de feria, considerándose como un caso de proselitismo político, toda vez que el Presidente Municipal, participo en campaña para elecciones a la Presidencia municipal de Huamantla por el período 2024-2027; así como la adquisición se realizó de forma directa, debiendo ser mediante el procedimiento de "licitación pública". Monto observado \$1,287,600.00.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pago por adquisición de 478 tinacos por un monto de \$998,064.00; sin embargo, mediante acta de cabildo, solo se autoriza la adquisición de 239 tinacos, por lo que, que la segunda adquisición de 239 tinacos del mes de febrero no esta autorizada.; asimismo, la adquisición se realizó de forma directa, debiendo ser mediante el procedimiento de "licitación pública". Monto observado \$499,032.00.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Realizan pago por adquisición de 61,500 kilos de semilla de avena de variedad turquesa por un monto de \$1,199,250.00; donde se identifico que no integran soporte presupuestal, documental comprobatorio y justificativo, tales como: póliza de pago y diez expedientes de los beneficiarios con falta de documentación justificativa, como es solicitud, agradecimiento, certificados parcelarios, credencial oficial y CURP de los beneficiario, evidencia fotográfica, etc., asimismo; cabe mencionar que la adquisición se realizó mediante el procedimiento de "licitación pública", no obstante este se encuentra viciado.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la información y documentación presupuestal, documental y justificativa; derivado de que persiste la irregularidad al procedimiento de adjudicación.

(A.F. 1º PRAS - 6)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio de Huamantla no presento el inventario físico de los bienes muebles, inmuebles e intangibles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **4.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$7,780,861.63**, devengaron **\$7,382,011.25**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Esta Entidad Fiscalizadora, determina que aún y cuando el Municipio de Huamantla ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos; por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el Municipio de Huamantla, recibió los recursos correspondientes a sus aportaciones federales, de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el Municipio de Huamantla, abrió una cuenta bancaria específica para esta fuente de financiamiento, en esta cuenta se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Municipio de Huamantla, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pagos por concepto de terminación laboral, a través de Convenio fuera de juicio del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, sin embargo, el municipio omite integrar

papel de trabajo de la retención del impuesto sobre la renta por laudo laboral, asimismo, del juicio de amparo 1199/2022, se determinó el cálculo de prestaciones por un monto de \$704, 974.87 y donde especifica que se le debe retener por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), la cantidad de \$126,602.84 quedando un monto por pagar al quejoso de \$578,372.03; no obstante, el municipio realizó el pago de \$731,124.90 cantidad no justificada de acuerdo a la resolución del juicio. Monto Observado \$152,752.87.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$152,752.87; derivado de que el municipio reporto el reintegro de los recursos del monto observado en efectivo, omitiendo adjuntar la documentación que justifique la procedencia del recurso, por lo que se concluye que las operaciones registradas en cuenta pública representan una simulación de pago a trabajadores inexistentes.

(A.F. 1º PDP - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al cierre del período se identificó que el municipio de Huamantla registra saldos de pasivos integrados en la cuenta: Otros documentos por pagar a corto plazo \$1,611.66 monto que no fue enterado y/o amortizado.

Mediante oficio SOLVENTACIÓN/2024/2021 de fecha 28 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar el monto de \$\$1,611.66.

- Al cierre del período se identificó que el municipio de Huamantla registra saldos de pasivos integrados en la cuenta: Impuesto sobre la renta (ISR) \$122,015.35 monto que no fue enterado y/o amortizado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio de Huamantla, durante el período del 1º de enero al 27 de febrero de 2024 no realizó adquisiciones de bienes con recursos de este fondo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 26 de febrero**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

| Concepto de la Irregularidad   | Daño Patrimonial    |                   |                     |
|--|---------------------|-------------------|---------------------|
|  | Determinado         | Operado           | Probable            |
|  | (Pesos)             |                   |                     |
| Gastos pagados sin documentación comprobatoria                         | 881,320.92          | 0.00              | 881,320.92          |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación | 75,000.00           | 0.00              | 75,000.00           |
| Pago de gastos improcedentes   | 1,939,384.87        | 802,352.87        | 1,137,032.00        |
| <b>Total</b>   | <b>2,895,705.79</b> | <b>802,352.87</b> | <b>2,093,352.92</b> |

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Huamantla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 26 de febrero 2024, por la cantidad **\$2,093,352.92**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### 4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

| Concepto                                  | Casos        |            |                |
|---|--------------|------------|----------------|
|   | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación | 3            | 0          | 3              |
| Casos de Nepotismo                        | 0            | 0          | 0              |
| <b>Total</b>                              | <b>3</b>     | <b>0</b>   | <b>3</b>       |

#### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)

- **Servicio de audio magno** que incluye: audio, grand support, iluminación y pantallas de Led y evento artístico de Yahir, por la presentación de la Feria de Huamantla, en la plaza de toros "La Taurina", por un monto de \$1,287,600.00; Omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.
- **Adquisición de 478 tinacos** por un monto de \$998,064.00; omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.
- **Adquisición de 61,500 kilos de semilla de avena** de variedad turquesa por un monto de \$1,199,250.00; omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.

#### 4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

| Concepto de la Irregularidad | Casos        |            |                |
|------------------------------|--------------|------------|----------------|
|                              | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| <b>Ninguno</b>               | <b>0</b>     | <b>0</b>   | <b>0</b>       |

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**El Municipio de Huamantla**, en el transcurso del período del 1º de enero al 26 de febrero de 2024, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### Municipio de Huamantla

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 26 de febrero de 2024

| Concepto   | Saldo Inicial | Movimientos |             | Saldo Final   |
|--|---------------|-------------|-------------|---------------|
|  |               | Incremento  | Disminución |               |
| (Pesos)  |               |             |             |               |
| <b>Bienes Inmuebles</b>                              |               |             |             |               |
| Terrenos   | 15,089,834.18 | 0.00        | 0.00        | 15,089,834.18 |
| Edificios no Habitacionales                          | 1,826,867.63  | 0.00        | 0.00        | 1,826,867.63  |
| <b>Bienes Muebles</b>                                |               |             |             |               |
| Muebles de Oficina y Estantería                      | 7,768,127.25  | 0.00        | 0.00        | 7,768,127.25  |
| Muebles, Excepto de Oficina y Estantería             | 137,935.20    | 0.00        | 0.00        | 137,935.20    |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 7,216,781.30  | 0.00        | 0.00        | 7,216,781.30  |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración        | 4,387,291.52  | 0.00        | 0.00        | 4,387,291.52  |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales                     | 6,095,304.86  | 0.00        | 0.00        | 6,095,304.86  |
| Cámaras Fotográficas y de Video                      | 1,223,938.03  | 0.00        | 0.00        | 1,223,938.03  |
| Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo      | 4,415,531.61  | 0.00        | 0.00        | 4,415,531.61  |
| Equipo Médico y de Laboratorio                       | 1,986,953.21  | 8,950.00    | 0.00        | 1,995,903.21  |
| Instrumental Médico y de Laboratorio                 | 1,195,787.26  | 0.00        | 0.00        | 1,195,787.26  |
| Vehículos y Equipo Terrestre                         | 68,201,198.79 | 0.00        | 0.00        | 68,201,198.79 |
| Carrocerías y Remolques                              | 7,957,368.00  | 0.00        | 0.00        | 7,957,368.00  |

| Concepto  | Saldo Inicial         | Movimientos     |             | Saldo Final           |
|---|-----------------------|-----------------|-------------|-----------------------|
|   |                       | Incremento      | Disminución |                       |
| (Pesos)   |                       |                 |             |                       |
| Otros Equipos de Transporte   | 80,000.00             | 0.00            | 0.00        | 80,000.00             |
| Equipo de Defensa y Seguridad   | 9,358,532.74          | 0.00            | 0.00        | 9,358,532.74          |
| Maquinaria y Equipo Industrial  | 40,791.87             | 0.00            | 0.00        | 40,791.87             |
| Maquinaria y Equipo de Construcción                                   | 1,656,245.01          | 0.00            | 0.00        | 1,656,245.01          |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación                             | 8,465,327.42          | 0.00            | 0.00        | 8,465,327.42          |
| Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos     | 3,349,754.73          | 0.00            | 0.00        | 3,349,754.73          |
| Herramientas y Máquinas-herramienta                                   | 648,377.51            | 0.00            | 0.00        | 648,377.51            |
| Otros Equipos   | 675,649.18            | 0.00            | 0.00        | 675,649.18            |
| Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                           | 686,918.30            | 0.00            | 0.00        | 686,918.30            |
| <b>Intangibles</b>  |                       |                 |             |                       |
| Software  | 319,103.01            | 0.00            | 0.00        | 319,103.01            |
| Derechos  | 210,000.00            | 0.00            | 0.00        | 210,000.00            |
| Licencias Informáticas e Intelectuales                                | 151,142.00            | 0.00            | 0.00        | 151,142.00            |
| Otros Activos Diferidos   | 0.00                  | 0.00            | 0.00        | 0.00                  |
| Garantía Otorgada Por Bienes Inmuebles Arrendados Por el Ayuntamiento | 31,273.89             | 0.00            | 0.00        | 31,273.89             |
| <b>Total</b>  | <b>153,176,034.50</b> | <b>8,950.00</b> | <b>0.00</b> | <b>153,184,984.50</b> |

Durante el periodo del 1º de enero al 26 de febrero de 2024, el Patrimonio incremento **\$8,950.00** por la adquisición de equipo médico y de laboratorio.

De lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$206,494,964.58** del Total de Activo No Circulante, el cual no coincide debido a que con el saldo final de la variación del Patrimonio es por **\$153,184,984.50**; esto se debe a que existe un saldo de **\$53,309,980.08** por concepto de construcciones en proceso de bienes de Dominio Público y en Bienes Propios.

## Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

| Descripción                              | Valor Contable        | Valor Inventario Físico | Diferencia            |
|--|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| Bienes muebles, Inmuebles e intangibles. | 153,184,984.50        | 0.00                    | 153,184,984.50        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>153,184,984.50</b> | <b>0.00</b>             | <b>153,184,984.50</b> |

| Descripción                              | Número Bienes Inventario Contable | Número Bienes Inventario Físico | Diferencia   |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|--------------|
| Bienes muebles, Inmuebles e intangibles. | 8,147                             | 0                               | 8,147        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>8,147</b>                      | <b>0</b>                        | <b>8,147</b> |

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Huamantla, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Registro e Integración Presupuestaria”**.

#### 4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 01 de enero al 26 de febrero, del Municipio de **Huamantla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

| Indicador  | Interpretación  | Resultado |
|--|---|-----------|
| <b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>                     |   |           |
| 1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos                      | Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo                           | 51.51%    |
| 2. Autonomía financiera  | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo                                     | 35.72%    |
| 3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones | 64.28%    |
| 4. Ingresos propios por habitante                                    | Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio  | 195.61    |
| 5. Capacidad financiera relativa                                     | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios                                   | 84.45%    |
| 6. Proporción de los servicios personales                            | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo                  | 49.53%    |

| Indicador   | Interpretación   | Resultado |
|---|--|-----------|
| 7. Proporción de la inversión pública   | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo | 0.00%     |
| 8. Inversión pública por habitante  | Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio                        | 0.00      |
| <b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>                                 |  |           |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal         |           |
| Obras y acciones de la muestra terminadas   | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo                                  |           |
| Obras y acciones de la muestra en proceso   | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo                            |           |
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas                                       | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo                          |           |
| <b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>                         |  |           |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley                 | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley             | 100.00%   |
| Cumplimiento en solventación de observaciones                                     | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas                                     | 7.14%     |

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante período del **1° de enero al 26 de febrero de 2024**, el **Municipio de Huamantla** ejerció el 51.51% del total de los ingresos recibidos durante el período. El **Municipio de Huamantla** tuvo una autonomía financiera del 35.72% ya que el 64.28% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el período recaudaron \$195.61 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Huamantla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 84.45%.

En el transcurso del período el **Municipio de Huamantla** erogó el 49.53% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Huamantla** invirtió \$0.0 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Huamantla cumplió** con el 100% en la entrega de una cuenta pública. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Huamantla solvento** únicamente 1 de las 14 observaciones emitidas en el transcurso del período, correspondientes a auditoría financiera.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Huamantla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículos 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 primer párrafo, 43 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 94, 95, 96 y 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículos 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación.

##### **Normativa Estatal**

- Artículos 37, 41 fracciones III, V, VI y XIX, 42 fracción V, 57, 58, 73 fracciones II, VI, VII Y VII, 91 segundo párrafo, 101, 106, 120 fracciones IV, V y VII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V, 288, 291, 294 fracción IV, 302, 309 párrafo segundo, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### **4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Huamantla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

| Tipo de Auditoría | Emitidas |          |          |          |          |           | No Solventadas |          |          |          |          |           |
|-------------------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------------|----------|----------|----------|----------|-----------|
|                   | R        | SA       | PDP      | PRAS     | PEFCF    | Total     | R              | SA       | PDP      | PRAS     | PEFCF    | Total     |
| Financiero        | 0        | 0        | 5        | 9        | 0        | <b>14</b> | 0              | 0        | 5        | 8        | 0        | <b>13</b> |
| <b>TOTAL=</b>     | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>5</b> | <b>9</b> | <b>0</b> | <b>14</b> | <b>0</b>       | <b>0</b> | <b>5</b> | <b>8</b> | <b>0</b> | <b>13</b> |

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Huamantla**, no se encontró obligado a la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, al no actualizarse las hipótesis normativas previstas en los artículos 8 y 9 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se formularon requerimientos de información y documentación, relacionados al proceso de revisión y fiscalización.

### **4.10.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **4.10.3. Asuntos Penales**

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de enero al 26 de febrero** del Municipio de **Huamantla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de enero al 26 de febrero**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Huamantla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Huamantla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado a presentar Cuenta Pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **7.51** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **11.11** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Huamantla, no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de enero al 26 de febrero**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. PERIODO: DEL 27 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Huamantla**, del 27 de febrero al 30 de junio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **27 de febrero al 30 de junio del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de financiamiento, fondo y/o programa  | Universo seleccionado (Pesos) |                       |                       | Muestra (Pesos) (d)  | Alcance %<br>e=(d/c)*100 |
|---|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|
|   | Presupuesto Autorizado (a)    | Recibido (b)          | Devengado (c)         |                      |                          |
| Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)                                  | 186,472,292.73                | 75,460,975.09         | 46,851,845.88         | 41,737,920.88        | 89.1                     |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)                                   | 95,286,517.00                 | 55,857,852.61         | 33,137,726.04         | 22,213,908.04        | 67.0                     |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) | 88,119,024.00                 | 38,876,481.16         | 33,162,420.34         | 27,465,065.10        | 82.8                     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>369,877,833.73</b>         | <b>170,195,308.86</b> | <b>113,151,992.26</b> | <b>91,416,894.02</b> | <b>80.8</b>              |

### 5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de junio del año dos mil veinticuatro

#### Municipio de Huamantla

Estado de situación financiera al 30 de junio 2024

| Cuenta  | Saldo                 | Total                 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| <b>Activo</b>   |                       |                       |
| <b>Circulante</b>   |                       |                       |
| Efectivo y equivalentes                                       | 79,620,084.12         |                       |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes                    | 83,820,466.45         |                       |
| Derechos a recibir bienes o servicios                         | 10,324,977.10         |                       |
| <b>Suma Circulante</b>  | <b>173,765,527.67</b> |                       |
| <b>No Circulante</b>  |                       |                       |
| Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 87,955,956.87         |                       |
| Bienes muebles  | 132,654,513.78        |                       |
| Activos intangibles   | 680,245.01            |                       |
| Activos diferidos   | 31,273.89             |                       |
| <b>Suma No Circulante</b>                                     | <b>221,321,989.55</b> |                       |
| <b>Total Activo</b>   |                       | <b>395,087,517.22</b> |
| <b>Pasivo</b>   |                       |                       |
| <b>Circulante</b>   |                       |                       |
| Cuentas por pagar a corto plazo                               | 14,436,407.00         |                       |
| Documentos por pagar a corto plazo                            | 111,966,866.98        |                       |
| Otros pasivos a corto plazo                                   | 57,000.00             |                       |
| <b>Total Pasivo Circulante</b>                                | <b>126,460,273.98</b> |                       |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                            |                       |                       |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                |                       |                       |
| Aportaciones  | 69,045,253.63         |                       |
| Actualización de la hacienda pública/patrimonio               | -9,301,403.98         |                       |
| <b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>                  | <b>208,883,393.59</b> |                       |
| Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)                    | 98,103,362.36         |                       |
| Resultados de ejercicios anteriores                           | 110,768,851.23        |                       |

| Cuenta  | Saldo                 | Total                 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Revalúos  | 11,180.00             |                       |
| <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>              | <b>268,627,243.24</b> |                       |
| <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b> |                       | <b>395,087,517.22</b> |

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

### 5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Huamantla**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 27 de febrero al 30 de junio de 2024

| Rubro                     | Concepto   | Pronóstico Autorizado Anual (a) |          | Pronostico autorizado del periodo (b) | Ingresos recibidos del periodo (c) | Diferencia d=(c-b)   | % e=(c/b)*100 |
|---------------------------|--|---------------------------------|----------|---------------------------------------|------------------------------------|----------------------|---------------|
| 1                         | Impuestos  | 20,846,098.00                   | -        | 6,949,566.68                          | 4,644,411.29                       | -2,305,155.39        | 66.8          |
| 3                         | Contribuciones de Mejoras  | 0.00                            | -        | 0.00                                  | 58,298.00                          | 58,298.00            | 0.0           |
| 4                         | Derechos   | 22,552,254.23                   | -        | 7,701,134.90                          | 5,551,214.88                       | -2,149,920.02        | 72.1          |
| 5                         | Productos  | 3,343,264.50                    | -        | 1,114,488.00                          | 1,491,810.32                       | 377,322.32           | 133.9         |
| 6                         | Aprovechamientos   | 261,201.00                      | -        | 93,600.00                             | 53,301.00                          | -40,299.00           | 56.9          |
| 8                         | Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport | 322,875,016.00                  | -        | 114,210,773.08                        | 158,396,273.37                     | 44,185,500.29        | 138.7         |
| <b>Suman los Ingresos</b> |  | <b>369,877,833.73</b>           | <b>-</b> | <b>130,069,562.66</b>                 | <b>170,195,308.86</b>              | <b>40,125,746.20</b> | <b>130.8</b>  |

| Capítulo                          | Concepto   | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Presupuesto Modificado (b) | Presupuesto autorizado del periodo (c) | Devengo acumulado del periodo (d) | Diferencia e=(c-d)   | % f=(d/c)*100 |
|-----------------------------------|--|----------------------------------|----------------------------|--|-----------------------------------|----------------------|---------------|
| 1000                              | Servicios Personales                                   | 103,740,828.34                   | 0.00                       | 34,160,580.42                          | 36,648,010.38                     | -2,487,429.96        | 107.3         |
| 2000                              | Materiales y Suministros                               | 27,856,172.00                    | 0.00                       | 9,285,396.00                           | 8,505,521.97                      | 779,874.03           | 91.6          |
| 3000                              | Servicios Generales                                    | 111,001,404.28                   | 0.00                       | 35,232,908.28                          | 23,715,501.64                     | 11,517,406.64        | 67.3          |
| 4000                              | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 30,034,296.11                    | 0.00                       | 10,011,813.71                          | 10,129,697.47                     | -117,883.76          | 101.2         |
| 5000                              | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 1,958,616.00                     | 0.00                       | 652,872.00                             | 806,598.02                        | -153,726.02          | 123.5         |
| 6000                              | Inversión Pública                                      | 95,286,517.00                    | 0.00                       | 54,700,561.90                          | 29,158,544.12                     | 25,542,017.78        | 53.3          |
| 8000                              | Participaciones y Aportaciones                         | 0.00                             | 0.00                       | 0.00                                   | 4,188,118.66                      | -4,188,118.66        | 0.0           |
| <b>Suman los egresos</b>          |  | <b>369,877,833.73</b>            | <b>0.00</b>                | <b>144,044,132.31</b>                  | <b>113,151,992.26</b>             | <b>30,892,140.05</b> | <b>78.6</b>   |
| Diferencia (+Superávit -Déficit): |  |                                  |                            |  | 57,043,316.60                     |                      |               |

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

## Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Huamantla, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **27 de febrero al 30 de junio**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

| Saldos de Deudores Diversos               |                     |                                      |                   |
|---|---------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Descripción                               | Saldo del periodo   | Importes Comprobados y/o amortizados | Saldo Pendiente   |
| Gastos a comprobar                        | 251,106.68          | 226,802.98                           | 24,303.70         |
| Responsabilidad a funcionarios            | 329,924.05          | 329,924.05                           | 0.00              |
| Anticipo a proveedores bienes y servicios | 3,440,625.00        | 3,440,625.00                         | 0.00              |
| Anticipo a contratistas                   | 1,535,084.97        | 1,320,657.22                         | 214,427.75        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>5,556,740.70</b> | <b>5,318,009.25</b>                  | <b>238,731.45</b> |

## Saldos de Pasivos

El Municipio de Huamantla, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **27 de febrero al 30 de junio**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

| Saldos de Pasivos                                |                     |                                 |                     |
|--|---------------------|---------------------------------|---------------------|
| Descripción                                      | Saldo del periodo   | Importes Pagados y/o cancelados | Saldo Pendiente     |
| Nóminas, honorarios y otros servicios personales | 4,491.90            | 0.00                            | 4,491.90            |
| Prima vacacional                                 | 6,018.57            | 0.00                            | 6,018.57            |
| Proveedores de bienes y servicio                 | 231.80              | 0.00                            | 231.80              |
| Impuesto sobre la renta (ISR)                    | 805,890.11          | 0.00                            | 805,890.11          |
| 5.51 al millar                                   | 139,126.03          | 138,133.37                      | 992.66              |
| 10% ISR Honorarios                               | 5,884.94            | 0.00                            | 5,884.94            |
| IVA Retenido                                     | 360.00              | 0.00                            | 360.00              |
| Pensión alimenticia                              | 6,790.48            | 0.00                            | 6,790.48            |
| Otros documentos por pagar a corto plazo         | 376,071.81          | 0.00                            | 376,071.81          |
| Ingresos por clasificar                          | 57,000.00           | 0.00                            | 57,000.00           |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>1,401,865.64</b> | <b>138,133.37</b>               | <b>1,263,732.27</b> |

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$75,460,975.09**, devengaron **\$46,851,845.88**; de los cuales, mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,606,995.05**; no obstante, **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Esta Entidad Fiscalizadora, determina que aún y cuando el Municipio de Huamantla ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos; por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1° R - 1)

- Se detectó que la documentación que integra la cuenta pública del municipio por el período del 27 de febrero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, no se encuentra foliada, firmada y sellada en su totalidad por la Síndico Municipal Interino, así como la cuenta pública, se encuentra parcialmente firmada y sellada por la Presidenta Municipal Interina y Tesorero Municipal .

(A.F. 1° PRAS - 3)

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el Municipio de Huamantla, abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró y depositó los recursos recaudados y las participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio de 2024 la cuenta Gastos a comprobar, registra un saldo de \$251,106.68 mismos que no fueron reintegrados y/o amortizados.

Mediante oficio DESPACHO/392 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación, parcialmente el monto de \$226,802.98 derivado de que el municipio, no integra póliza y documentación comprobatoria y justificativa, para cancelar la totalidad del saldo.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Al 30 de junio de 2024, la cuenta Responsabilidad Funcionarios Públicos, registra un saldo de \$332,703.14 mismos que no fueron reintegrados y/o amortizados.

Mediante oficio DESPACHO/392 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Al 30 de junio de 2024, la cuenta Anticipo proveedores bienes y servicios, registra un saldo de \$4,040,250.00 mismos que no fueron amortizados y/o reintegrados.

Mediante oficio DESPACHO/392 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación. (A.F.1º R – 2)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por concepto de adquisición de material Eléctrico, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, omiten integrar: Contrato debidamente requisitado, expediente técnico, bitácora de obra, estimaciones, generadores, tarjetas de precios unitarios, y finiquito por la terminación de la obra y/o acción. Monto observado \$48,372.00.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a consultorio de UBR, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, omiten integrar: Contrato debidamente requisitado, expediente técnico, bitácora de obra, estimaciones, generadores, tarjetas de precios unitarios, y finiquito por la terminación del mantenimiento a consultorio de UBR, constancia de registro al padrón de contratistas del proveedor. Monto observado \$93,832.40.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizaron pago por concepto de adquisición de apoyo de hospedaje a médicos cubanos, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, omiten integrar: Convenio con el Gobierno de México, lista de beneficiarios firmada, identificación y carta de agradecimiento, contrato debidamente requisitado, constancia de situación fiscal, identificación oficial del proveedor, cotizaciones con otros proveedores. Monto observado \$60,000.00.

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a Presidencia de Comunidad de San José Xicohtencalt, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, omiten integrar: Contrato debidamente requisitado, expediente técnico, bitácora de obra, estimaciones, generadores,

tarjetas de precios unitarios, y finiquito por la terminación del mantenimiento a la Presidencia de Comunidad de San José Xicohtencatl, constancia de registro al Padrón de Contratistas del proveedor. Monto observado \$58,925.09.

Mediante oficio DESPACHO/392 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$58,925.09 derivado de que el municipio no integro la siguiente documentación: requisición, contrato debidamente formalizado, constancia de situación fiscal, cumplimiento de obligaciones fiscales y cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y finiquito por la terminación del mantenimiento a la Presidencia de Comunidad de San José Xicohtencatl, asimismo, no justifico porque que las pólizas contables de pago y devengo y ficha por pagar, se encuentran a nombre de otro proveedor.

(A.F. 1º PDP - 5)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- De los procedimientos de auditoria realizados al municipio de Huamantla, a través de cuestionarios y pase lista al personal, se detectó la ausencia de un servidor público, sin que se justificara

documentalmente dicha ausencia, ya sea por enfermedad, comisión de trabajo, permiso, licencia u otro. Monto observado \$80,163.98.

Mediante oficio DESPACHO/392 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago por renta de juegos inflables y viáticos para su traslado al municipio de Huamantla, el municipio no integra: acta del comité de adquisiciones arrendamientos y servicios, por la renta de inflables y viáticos para el traslado de los mismos, sin embargo, en comparación del contrato por ambos conceptos y de las cotizaciones que integran de otros proveedores se determina que el municipio pago precio demás y/o excesivo, mismo que fue originado por el pago de viáticos por el traslado. Monto observado \$27,840.00.

Mediante oficio DESPACHO/392 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$27,840.00 derivado de que el municipio registró la salida de recursos de la cuenta bancaria para el supuesto pago al prestador del servicio descrito, por lo que el municipio reporto el reintegro de recursos del monto observado omitiendo adjuntar la documentación que justifique la procedencia del recurso ya que fue realizado en efectivo, por lo anterior las operaciones registradas en cuenta pública representan una simulación de adquisiciones de servicios inexistentes.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Se detectó incremento de sueldos a funcionarios de elección popular, no apegados a la normativa vigente, no se ajustan a criterios de "eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia", y pagos excesivos de percepciones de sueldos, en relación con las percepciones del ejercicio 2023. Monto observado \$1,404,790.65.

(A.F. 1º PDP - 6)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra saldos de pasivos por un monto de \$443,889.99 integrados en: cuentas por pagar a corto plazo, proveedores bienes y servicios, prima vacacional, otros documentos por pagar a corto plazo, ingresos por clasificar, prima vacacional y pensión alimenticia.

(A.F. 1° R - 3)

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra saldo de \$562,376.07 en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, por concepto de retención de ISR por honorarios, retenciones de impuesto sobre la renta ISR, 5.51 al millar e IVA retenido.

(A.F. 1° R - 4)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizan pago por adquisición de juguetes para día de reyes y evento del día del niño, por un monto de \$1,061,455.20; se identificó que no integran contrato celebrado con el proveedor, asimismo, la adquisición se realizó de forma directa, debiendo ser mediante el procedimiento de Licitación Pública.

(A.F. 1° PRAS - 4)

- Realizan pago por adquisición de calentadores solares de 10 tubos, por un monto de \$388,020.00; se identificó que no integran contrato celebrado con el proveedor, asimismo, la adquisición se realizó de forma directa, debiendo ser mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1° PRAS - 5)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio de Huamantla no presentó el inventario físico de los bienes inmuebles y muebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1° PRAS - 6)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No aplica.

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra con número FEP/2024/005 por un monto de \$208,983.14 el municipio presentó acta de priorización de obras públicas y acciones que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número FEP/2024/005 por un monto de \$208,983.14, el municipio cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FEP/2024/005 por un monto de \$208,983.14, esta se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FEP/2024/005 por un monto de \$208,983.14, esta se ejecutó de acuerdo al plazo y monto contratado y en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número FEP/2024/005 por un monto de \$208,983.14, de los pagos realizados están las estimaciones, los conceptos de obra están soportados con los números generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con número FEP/2024/005 por un monto de \$208,983.14, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, corresponde a las estimaciones pagadas.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FEP/2024/005 por un monto de \$208,983.14, se efectuó la entrega recepción con el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y la fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

### **5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$55,857,852.61**; devengaron **\$33,137,726.04**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,911,728.19**; de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Esta Entidad Fiscalizadora, determina que aún y cuando el Municipio de Huamantla ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos; por lo que se considera

necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el Municipio de Huamantla, recibió los recursos correspondientes a sus aportaciones Federales, de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el Municipio de Huamantla, aperturó una cuenta bancaria específica para esta fuente de financiamiento, en esta cuenta se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 30 de junio de 2024, la cuenta Anticipo a Contratistas registra un saldo de \$2,331,656.65 mismos que no fueron amortizados y/o reintegrados.

Mediante oficio DESPACHO/392 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina procedente solventar parcialmente la observación por un monto de \$2,117,228.90; derivado de que el municipio, no integra póliza y documentación comprobatoria y justificativa, para cancelar la totalidad del saldo.

(A.F.1° R – 1)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para esta fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda de "Operado".

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto para esta fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra saldo de \$138,133.37 por Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por retenciones de "5.51 Al Millar".

- Mediante oficio DESPACHO/392 de fecha 27 de agosto del 2024, con fecha de recepción 29 de agosto del 2024, se determina precedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 2)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el período.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número FAISMUN2413-001, FAISMUN2413-002, FAISMUN2413-003, FAISMUN2413-004, FAISMUN2413-009, FAISMUN2413-010, FAISMUN2413-018, FAISMUN2413-022, FAISMUN2413-024, FAISMUN2413-028, FAISMUN2413-037, FAISMUN2413-040 por un monto de \$22,213,861.64, el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente no hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FAISMUN2413-001, FAISMUN2413-009, FAISMUN2413-022, FAISMUN2413-040 por un monto de \$9,161,688.98 el municipio no presentó acta de priorización de obras públicas y acciones que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 1º PRAS - 3, 6, 8)

- Las obras con número FAISMUN2413-003, FAISMUN2413-009, FAISMUN2413-010, FAISMUN2413-018, FAISMUN2413-040, FAISMUN2413-002, no cuentan con el proyecto de infraestructura.

(A.O. 1º PRAS - 1, 3, 4, 5, 8, 9)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras con número FAISMUN2413-001, FAISMUN2413-002, FAISMUN2413-003, FAISMUN2413-004, FAISMUN2413-009, FAISMUN2413-010, FAISMUN2413-018, FAISMUN2413-022, FAISMUN2413-024, FAISMUN2413-028, FAISMUN2413-037, FAISMUN2413-040 por un monto de \$22,213,861.64, estas cumplen con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FAISMUN2413-001, FAISMUN2413-002, FAISMUN2413-003, FAISMUN2413-004, FAISMUN2413-009, FAISMUN2413-010, FAISMUN2413-018, FAISMUN2413-022, FAISMUN2413-024, FAISMUN2413-028, FAISMUN2413-037, FAISMUN2413-040 por un monto de \$22,213,861.64, estas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y la persona física o moral garantiza los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas a través de oficios, notas de bitácora de obra y se formalizaron mediante los convenios respectivos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número FAISMUN2413-003, FAISMUN2413-004, FAISMUN2413-009, FAISMUN2413-018, FAISMUN2413-024, por **\$583,381.42**.

(A.O. 1° PDP - 2, 10, 12, 15, 16, 23)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FAISMUN2413-002, FAISMUN2413-004, FAISMUN2413-018, FAISMUN2413-022, FAISMUN2413-024, FAISMUN2413-040, por **\$1,872,974.46**.

Mediante oficio DESPACHO/0370/2024/SP de fecha 21 de agosto de 2024, recibido el día 23 de agosto de 2024, se determina procedente solventar el monto parcial de \$344,139.89 (A.O. 1° PDP – 19, 24, 25, 26).

Mediante oficio DESPACHO/0370/2024/SP de fecha 21 de agosto de 2024, recibido el día 23 de agosto de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$211,189.22 (A.O. 1° PDP – 9, 17, 18, 20, 21, 22, 29).

(A.O. 1° PDP - 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FAISMUN2413-003, FAISMUN2413-009, FAISMUN2413-010, FAISMUN2413-040, por **\$132,893.15**.

Mediante oficio DESPACHO/0370/2024/SP de fecha 21 de agosto de 2024, recibido el día 23 de agosto de 2024, se determina procedente solventar el monto parcial de \$49,324.60 (A.O. 1° PDP – 11).

Mediante oficio DESPACHO/0370/2024/SP de fecha 21 de agosto de 2024, recibido el día 23 de agosto de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$72,867.13 (A.O. 1° PDP – 1, 13, 31).

(A.O. 1° PDP - 1, 11, 13, 31)

- Se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la obra con número FAISMUN2413-040 por **\$14,475.58**.

Mediante oficio DESPACHO/0370/2024/SP de fecha 21 de agosto de 2024, recibido el día 23 de agosto de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$14,475.58 (A.O. 1° PDP – 30).

(A.O. 1° PDP - 30)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FAISMUN2413-004, FAISMUN2413-009, FAISMUN2413-010, FAISMUN2413-018, FAISMUN2413-024, FAISMUN2413-040, estas no cuentan con la entrega recepción con el acta correspondiente.

(A.O. 1° PRAS - 2, 3, 4, 5, 7, 8)

- De las obras con número FAISMUN2413-004, FAISMUN2413-009, FAISMUN2413-010, FAISMUN2413-018, FAISMUN2413-024, FAISMUN2413-040, estas no cuentan con la fianza de vicios ocultos correspondiente.

(A.O. 1º PRAS - 2, 3, 4, 5, 7, 8)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizó obras por la modalidad de Administración Directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$38,876,481.16**; devengaron **\$33,162,420.34**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,123,330.32**; de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Esta Entidad Fiscalizadora, determina que aún y cuando el Municipio de Huamantla ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos; por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el Municipio de Huamantla, aperturó una cuenta bancaria específica para esta fuente de financiamiento, en esta cuenta se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el municipio de Huamantla, no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por concepto de adquisición de 100 luminarias, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, omiten integrar: contrato, expediente técnico, bitácora de obra, estimaciones, tarjetas de precios unitarios, solicitud de beneficiarios, acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios, finiquito por la colocación de 100 luminarias y constancia de registro al Padrón de Contratistas del proveedor; asimismo, la adquisición se realizó de forma directa, debiendo ser mediante el procedimiento de invitación a cuanto menos tres personas. Monto observado \$424,560.00.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizaron pago por concepto de adquisición de señalamientos en lamina galvanizada, vialeta reflejante para carretera y bolla metálica lisa, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, omiten integrar: contrato, formato de asignación de recursos presentado al Secretariado Ejecutivo, para este ejercicio fiscal 2024, formato de reporte trimestral, bitácora de obra, estimaciones, tarjetas de precios unitarios, finiquito de obra y constancia de registro al padrón de contratistas por parte del proveedor . Asimismo, la adquisición se realizó de forma directa, debiendo ser mediante el procedimiento de invitación a cuanto menos tres personas. Monto observado \$698,770.08.

(A.F. 1° PDP - 3)

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto del fondo federal se canceló adecuadamente con la leyenda "Operado"

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago a proveedor del estado de Veracruz por concepto de arrendamiento de 10 patrullas **por el período de enero-febrero de 2024 y marzo a junio 2024**, ambos, sin soporte documental comprobatorio y justificativo: Evidencia de entrega de las unidades vehiculares, bitácoras de recorridos que justifiquen su arrendamiento, bitácoras diarias de revisión, pago de

tenencias y derechos, constancia del pago de seguros, registro contable y evidencia de pago, de los ingresos por pago de adquisición de bases de licitación, propuesta de análisis costo beneficio, que representa el arrendamiento de 10 unidades por \$10,000,000.00 del período a pagar de enero-agosto de 2024. Se tiene antecedente que, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Tlaxcala y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, personal del Órgano de Fiscalización del Estado de Veracruz, realizó visita domiciliaria al local y/o establecimiento del proveedor prestador de servicio del arrendamiento de unidades para seguridad pública, misma que determinó que no se tiene la certeza jurídica ni la garantía de que el proveedor de bienes y servicios del municipio de Huamantla, Tlaxcala, cuenta con la capacidad técnica e infraestructura para dar cumplimiento con la comercialización de los bienes que amparan los comprobantes fiscales; asimismo, **se detectaron irregularidades en los procedimientos de adjudicación por el período de enero y febrero: "invitación a cuando menos tres personas" y por el período de marzo a agosto 2024 "licitación pública", se favoreció por ende a la empresa ganadora. Monto Observado \$6,000,000.24.**

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pagos por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley.

(A.F. 1º PRAS - 2)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra saldo en cuentas de pasivos por un monto de \$8,821.99 mismos que se integran en las cuentas de nóminas, honorarios y otros servicios personales, pensión alimenticia y otros documentos por pagar a corto plazo. (A.F. 1º R - 1)
- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra saldo por \$696,738.78 por retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, registrados en la cuenta de Impuesto sobre la Renta ISR. (A.F. 1º R - 2)

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Adquisición de 100 luminarias, por un monto de \$424,560.00; omitiendo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1° PDP - 1;)

- Arrendamiento de 10 Camionetas para el área de seguridad pública, por un monto de \$10,000,000.40; se detectaron irregularidades en los procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y licitación pública.

(A.F. 1° PDP - 2;)

- Adquisición de señalamientos en lamina galvanizada, vialeta reflejante para carretera y bolla metálica lisa, por un monto de \$698,770.08; omitiendo procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1° PDP - 3;)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, están debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **27 de febrero al 30 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

| Concepto de la Irregularidad   | Daño Patrimonial     |                   |                      |
|--|----------------------|-------------------|----------------------|
|  | Determinado          | Operado           | Probable             |
|  | (Pesos)              |                   |                      |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación                     | 1,384,459.57         | 58,925.09         | 1,325,534.48         |
| Pago de gastos improcedentes   | 6,108,004.22         | 108,003.98        | 6,000,000.24         |
| Pago de gastos en exceso   | 1,404,790.65         | 0.00              | 1,404,790.65         |
| Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado | 583,381.42           | 0.00              | 583,381.42           |
| Volúmenes de obra pagados no ejecutados  | 1,872,974.46         | 555,329.11        | 1,317,645.35         |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados  | 132,893.15           | 122,191.73        | 10,701.42            |
| Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas             | 14,475.58            | 14,475.58         | 0.00                 |
| <b>Total</b>   | <b>11,500,979.05</b> | <b>858,925.49</b> | <b>10,642,053.56</b> |

Con lo anterior, se determina que **el Municipio de Huamantla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 27 de febrero al 30 de junio 2024, por la cantidad **\$10,642,053.56**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### 5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

| Concepto                                  | Casos        |            |                |
|---|--------------|------------|----------------|
|   | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación | 6            | 0          | 6              |
| Casos de Nepotismo                        | 0            | 0          | 0              |
| <b>Total</b>                              | <b>6</b>     | <b>0</b>   | <b>6</b>       |

#### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (6 casos)

- **Adquisición de juguetes** para día de reyes y evento del día del niño, por un monto de \$1,061,455.20; omitiendo procedimiento de **licitación pública**.
- **Adquisición de calentadores solares de 10 tubos**, por un monto de \$388,020.00; omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**
- **Adquisición de 100 luminarias**, por un monto de \$424,560.00; omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Arrendamiento de 10 Camionetas para el área de seguridad pública**, por un monto de \$10,000,000.40; se detectaron irregularidades en los procedimientos de **invitación a cuando menos tres personas (período enero-febrero 2024) y licitación pública (período marzo-agosto 2024)**.
- **Adquisición de señalamientos en lámina galvanizada, vialeta reflejante para carretera y bolla metálica lisa**, por un monto de \$698,770.08; omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

### 5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

| Concepto de la Irregularidad | Casos        |            |                |
|------------------------------|--------------|------------|----------------|
|                              | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| Ninguno                      | 0            | 0          | 0              |

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**El Municipio de Huamantla**, en el transcurso del período del 27 de febrero al 30 de junio de 2024, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de Huamantla

Variaciones del Patrimonio

Del 27 de febrero al 30 de junio de 2024

| Concepto   | Saldo Inicial | Movimientos |             | Saldo Final   |
|--|---------------|-------------|-------------|---------------|
|  |               | Incremento  | Disminución |               |
| (Pesos)  |               |             |             |               |
| <b>Bienes Inmuebles</b>                              |               |             |             |               |
| Terrenos   | 15,089,834.18 | 0.00        | 0.00        | 15,089,834.18 |
| Edificios no Habitacionales                          | 1,826,867.63  | 0.00        | 0.00        | 1,826,867.63  |
| <b>Bienes Muebles</b>                                |               |             |             |               |
| Muebles de Oficina y Estantería                      | 7,768,127.25  | 0.00        | 608,010.72  | 7,160,116.53  |
| Muebles, Excepto de Oficina y Estantería             | 137,935.20    | 0.00        | 0.00        | 137,935.20    |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 7,216,781.30  | 221,198.02  | 792,461.38  | 6,645,517.94  |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración        | 4,387,291.52  | 139,200.00  | 0.00        | 4,526,491.52  |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales                     | 6,095,304.86  | 0.00        | 52,146.96   | 6,043,157.90  |
| Cámaras Fotográficas y de Video                      | 1,223,938.03  | 0.00        | 8,630.40    | 1,215,307.63  |
| Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo      | 4,415,531.61  | 0.00        | 36,578.10   | 4,378,953.51  |
| Equipo Médico y de Laboratorio                       | 1,995,903.21  | 0.00        | 51,919.99   | 1,943,983.22  |
| Instrumental Médico y de Laboratorio                 | 1,195,787.26  | 0.00        | 229,619.16  | 966,168.10    |
| Vehículos y Equipo Terrestre                         | 68,201,198.79 | 446,200.00  | 111,528.70  | 68,535,870.09 |
| Carrocerías y Remolques                              | 7,957,368.00  | 0.00        | 0.00        | 7,957,368.00  |

| Concepto  | Saldo Inicial         | Movimientos       |                     | Saldo Final           |
|---|-----------------------|-------------------|---------------------|-----------------------|
|   |                       | Incremento        | Disminución         |                       |
| (Pesos)   |                       |                   |                     |                       |
| Otros Equipos de Transporte   | 80,000.00             | 0.00              | 0.00                | 80,000.00             |
| Equipo de Defensa y Seguridad   | 9,358,532.74          | 0.00              | 1,042,434.40        | 8,316,098.34          |
| Maquinaria y Equipo Industrial  | 40,791.87             | 0.00              | 0.00                | 40,791.87             |
| Maquinaria y Equipo de Construcción                                   | 1,656,245.01          | 0.00              | 0.00                | 1,656,245.01          |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación                             | 8,465,327.42          | 0.00              | 572,688.99          | 7,892,638.43          |
| Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos     | 3,349,754.73          | 0.00              | 106,227.40          | 3,243,527.33          |
| Herramientas y Máquinas-herramienta                                   | 648,377.51            | 0.00              | 34,800.00           | 613,577.51            |
| Otros Equipos   | 675,649.18            | 0.00              | 28,183.00           | 647,466.18            |
| Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                           | 686,918.30            | 0.00              | 33,618.83           | 653,299.47            |
| <b>Intangibles</b>  |                       |                   |                     |                       |
| Software  | 319,103.01            | 0.00              | 0.00                | 319,103.01            |
| Derechos  | 210,000.00            | 0.00              | 0.00                | 210,000.00            |
| Licencias Informáticas e Intelectuales                                | 151,142.00            | 0.00              | 0.00                | 151,142.00            |
| Otros Activos Diferidos   | 0.00                  | 0.00              | 0.00                | 0.00                  |
| Garantía Otorgada Por Bienes Inmuebles Arrendados Por el Ayuntamiento | 31,273.89             | 0.00              | 0.00                | 31,273.89             |
| <b>Total</b>  | <b>153,184,984.50</b> | <b>806,598.02</b> | <b>3,708,848.03</b> | <b>150,282,734.49</b> |

Durante el periodo del 27 de febrero al 30 de junio de 2024, el Patrimonio incremento **\$806,598.02** por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la Información **\$221,198.02**; Otros mobiliarios y equipos de administración **\$139,200.00**; vehículos y equipo terrestre **\$446,200.00**; así mismo tuvo un **decremento de \$3,708,848.03** derivado de la **baja por desincorporación de bienes** integrado por muebles de oficina y estantería **\$608,010.72**; equipo de cómputo y de tecnologías de la información **\$792,461.38**; equipos y aparatos audiovisuales **\$52,146.96**; cámaras fotográficas y de video **\$8,630.40**; otro mobiliario y equipo educacional y recreativo **\$36,578.10**; equipo médico y de laboratorio **\$51,919.99**; instrumental médico y de laboratorio **\$229,619.16**; vehículos y equipo terrestre **\$111,528.70**; equipo de defensa y seguridad **\$1,042,434.40**; equipo de comunicación y

telecomunicación **\$572,688.99**; equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos **\$106,227.40**; herramientas y máquinas-herramienta **\$34,800.00**; otros equipos **\$28,183.00**; bienes artísticos, culturales y científicos **\$33,618.83**; mediante Oficio Número: S.P. 0523/2024.

De lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$221,321,989.55** del Total de Activo No Circulante, el cual no coincide debido a que con el saldo final de la variación del Patrimonio es por **\$150,282,734.49**, esto se debe a que existe un saldo de **\$71,039,255.06** por concepto de construcciones en proceso de bienes de Dominio Público y en Bienes Propios.

### Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

| Descripción                             | Valor Contable                    | Valor Inventario Físico         | Diferencia            |
|---|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES | 150,282,734.49                    | 0.00                            | 150,282,734.49        |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>150,282,734.49</b>             | <b>0.00</b>                     | <b>150,282,734.49</b> |
| Descripción                             | Número Bienes Inventario Contable | Número Bienes Inventario Físico | Diferencia            |
| BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES | 8,161                             | 0                               | 8,161                 |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>8,161</b>                      | <b>0</b>                        | <b>8,161</b>          |

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Huamantla, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia”**.

## 5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 27 de febrero al 30 de junio, del Municipio de **Huamantla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

| Indicador  | Interpretación  | Resultado |
|--|---|-----------|
| <b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>                     |   |           |
| 1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos                      | Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo                           | 66.48%    |
| 2. Autonomía financiera  | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo                                     | 6.93%     |
| 3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones | 93.07%    |
| 4. Ingresos propios por habitante                                    | Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio  | 119.47    |
| 5. Capacidad financiera relativa                                     | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios                                   | 17.13%    |
| 6. Proporción de los servicios personales                            | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo                  | 32.39%    |

| Indicador   | Interpretación   | Resultado |
|---|--|-----------|
| 7. Proporción de la inversión pública   | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo | 25.77%    |
| 8. Inversión pública por habitante  | Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio                        | 295.23    |
| <b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>                                 |  |           |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal         | 8.0       |
| Obras y acciones de la muestra terminadas   | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo                                  | 92.3%     |
| Obras y acciones de la muestra en proceso   | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo                            | 7.7%      |
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas                                       | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo                          | 0.0%      |
| <b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>                         |  |           |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley                 | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley             | 100.00%   |
| Cumplimiento en solventación de observaciones                                     | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas                                     | 22.89%    |

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante período del **27 de febrero al 30 de junio de 2024**, el **Municipio de Huamantla** ejerció el 66.48% del total de los ingresos recibidos durante el período. El **Municipio de Huamantla** tuvo una autonomía financiera del 6.93% ya que el 93.07% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el período recaudaron \$119.47 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Huamantla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 17.13%.

En el transcurso del período el **Municipio de Huamantla** erogó el 32.39% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 25.77% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Huamantla** invirtió \$295.23 pesos. En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Huamantla** cumplió con el 100% en la entrega de una cuenta pública. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Huamantla** solventó únicamente 19 de las 83 observaciones emitidas en el transcurso del período, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 8 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 13 obras realizadas incluidas en la muestra, el 92.3% se encontraron terminadas, y el 7.7% se encontraron en proceso.

### Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó el servicio de **seguridad pública, así como las funciones de los regidores y de los presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024

| Indicador   | Definición  | Resultado   |
|---|---|---|
| Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública                           | Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.                                    | 0.3 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 98,764 habitantes entre 1000 igual 98.8; y 31 policías en activo entre 98.8   |
| Cobertura de unidades vehiculares   | Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.   | 3,292.1 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 98,764 habitantes, entre las 30 unidades.  |
| Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el primer semestre de 2024 | Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.   | 17.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 5 policías que causaron baja en el primer semestre de 2024, entre el resultado de la suma de los 31 policías en activo durante ese periodo y los 26 que terminaron en funciones al final del semestre entre dos y multiplicado por 100. |
| Índice de delitos registrados   | Mide la variación de los delitos registrados en el primer semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023. | 9.1% incrementó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre 66 delitos registrados en el primer semestre del   |

| Indicador  | Definición   | Resultado   |
|--|--|---|
|  |  | 2023, y 72 delitos consignados en el primer semestre de 2024.                               |
| Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza | Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza. | 66 elementos con la evaluación de control de confianza durante el primer semestre del 2024. |
| Porcentaje de elementos certificados                           | Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.                        | 69 policías con el Certificado Único Policial durante el primer semestre del 2024.          |
| Permiso de portación de armas                                  | Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.                              | 80 policías con permiso para portar armas de fuego durante el primer semestre del 2024.     |
| Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública            | Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.      | No, acreditó información  |
| Propuestas de mejora para la seguridad pública                 | Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.             | Acreditó 7 propuestas de mejora.  |

Se corroboró que para el primer semestre del ejercicio 2024, el ayuntamiento contó con 31 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 0.3 elementos policiacos por cada mil habitantes, por lo que se verificó que no acreditó lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se corroboró que dispuso de 30 patrullas, lo que presentó un nivel de cobertura en la población de 3,292.1 habitantes por unidad vehicular y demostraron un registro de 16 delitos cometidos dentro del territorio del municipio, esto evidenció un incremento de 9.1% respecto de los 66 delitos registrados del mismo periodo de 2023. Asimismo, se corroboró que contaron con 66 oficiales que aprobaron la evaluación de control de confianza, 69 con certificado único policial y 80 obtuvieron el permiso de portación de arma de fuego. Sin embargo, la información y documentación que el ayuntamiento proporciona es incongruente debido a que presentó 33 oficiales de policía que estuvieron en activo durante el primer semestre, así como tampoco, se comprobó que llevaron a cabo las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni del número de propuestas para mejorar la seguridad de la ciudadanía, del mismo modo, la rotación de personal es poco confiable debido al número de oficiales de policía que reportó el ayuntamiento. Además, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.2.12.4/0807/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, indicó que el Ayuntamiento de Huamantla contó con 151 elementos, 55

evaluados, 12 aprobados y 37 en proceso de la evaluación de control de confianza, así como, de 20 elementos con certificado único policial, no obstante, no han logrado llevar a cabo la coordinación con el secretariado en lo relacionado con el registro de los delitos debido a que el ayuntamiento reporto 72 delitos y el secretariado 90 durante el primer semestre del 2024.

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio DESPACHO/0381/2024/SP, de fecha 21 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la documentación sobre la plantilla de personal de los oficiales que estuvieron en activo durante los meses de enero a junio de 2024, asimismo se evidenció que contaron con 189 oficiales de policía durante esos meses, lo que determino 1.9 policías por cada mil habitantes, también acreditaron las bitácoras de combustible y de mantenimiento de las unidades vehiculares destinadas para la seguridad de la población. Del mismo modo, se demostró que llevaron a cabo la séptima reunión de seguimiento y evaluación del consejo municipal de seguridad pública de fecha 26 de julio de 2024. Sin embargo, no se corroboró el número de elementos que fueron dados de baja ni tampoco de los que fueron dados de alta por lo que no se logró calcular la rotación de personal, ni tampoco de las estrategias o las posibles soluciones para llevar a cabo la coordinación con el secretariado en lo relacionado con el registro del número de delitos. Además, no evidenciaron la gestión para que incrementaran el número de elementos con evaluaciones de control de confianza, con certificado único policial, así como de la licencia para portar armas de fuego.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

| <b>Indicador</b>                              | <b>Definición</b>  | <b>Resultado</b>   |
|---|--|--|
| Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo | Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024. | 100.0% de asistencia de los 7 regidores a las 5 sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024. |
| Presencia en comisiones municipales           | Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.  | 7.6% de participación promedio de los regidores en las 11 comisiones integradas para el primer semestres de 2024.  |

| Indicador                            | Definición  | Resultado  |
|--------------------------------------|---|--|
| Propuestas en comisiones municipales | Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.         | 0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 11 comisiones que operaron en el primer semestre del 2024.                      |
| Informes de Resultados               | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores. | 86.1% de cumplimiento por parte de los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades del primer semestre del ejercicio 2024. |

Con la revisión de la información se corroboró que para el primer semestre del 2024, los 7 regidores cumplieron con la realización y asistencia de 5 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el cumplimiento del 41.7% de las 12 sesiones ordinarias que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el primer semestre del 2024, los 7 regidores cumplieron con el 86.1% de los informes mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 11 comisiones para las cuales no presentaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además, no evidenciaron la integración de la comisión de Turismo. Del mismo modo, no mencionaron los motivos por los cuales solamente realizaron 5 sesiones ordinarias de cabildo.

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio DESPACHO/0381/2024/SP, de fecha 21 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; los regidores remitieron el acta de la primera sesión extraordinaria de cabildo de fecha 02 de enero de 2024, mediante la cual aprobaron el calendario de sesiones de cabildo, evidenciado que programaron 1 sesión ordinaria por mes, así como, oficio número SAYTO-193/08/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, mencionando que constituyeron 12 comisiones conforme a la ley. Sin embargo, los regidores no mencionaron las estrategias o las posibles soluciones para cumplir con las 12 sesiones ordinarias que marca la ley, ni tampoco se comprobó la conformación de la comisión de Turismo, del mismo modo, los regidores no evidenciaron las propuestas ante cabildo respecto de las comisiones que les fueron asignadas, además, los regidores no integraron la totalidad de los informes mensuales de sus actividades del primer semestre de 2024.

(A.D.R.A. R,1,2,3,4)

## **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

| <b>Indicador</b>                            | <b>Definición</b>   | <b>Resultado</b>  |
|---|---|---|
| Asistencia a las sesiones de cabildo        | Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.                        | 100.0% de asistencia de los 39 presidentes de comunidad a las 5 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria.                     |
| Programa de Obra                            | Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.             | 100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 39 presidentes de comunidad.      |
| Presentación de cuenta pública              | Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad. | 53.8% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 39 presidentes de comunidad. |
| Actividades de los Presidentes de Comunidad | Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.                       | 0.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley.   |
| Consejo de Desarrollo Municipal             | Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.   | 0.0% de cumplimiento en la participación del Consejo.   |

Se verificó que, para el primer semestre del 2024, los 39 presidentes de comunidad que integran el municipio, participaron en las 5 sesiones ordinarias de cabildo y en 1 extraordinaria que se llevaron a cabo durante el primer semestre del 2024, así como, se comprobó que los presidentes de comunidad presentaron el 100.0% del programa de obras a realizar de cada una de las comunidades, programa que se dio a conocer en sesión de cabildo. También 21 de los 39 presidentes de comunidad cumplieron con el 53.8% de la comprobación de los gastos realizados con los recursos asignados durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2024. Sin embargo, 18 presidentes de comunidad no integraron en su totalidad la comprobación de recurso económico que les fue asignado durante los meses de enero a junio del ejercicio 2024, del mismo modo, no se corroboró que los presidentes de comunidad participaron en el Consejo de Desarrollo Municipal. No obstante, los presidentes de comunidad no anexaron la documentación sobre las actividades o acciones de la administración del panteón, de las constancias de radicación ni de los delitos cometidos en su comunidad.

El Ayuntamiento de Huamantla, emitió el oficio DESPACHO/0381/2024/SP, de fecha 21 de agosto de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; los presidentes de comunidad acreditaron el acta de la séptima sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre, mediante la cual aprobaron la priorización de obras y acciones para el ejercicio 2024, asimismo, mediante oficios varios indicaron las actividades realizadas en el panteón, del registro de los delitos cometidos en las comunidades y del número de constancias emitidas por parte de los presidentes de comunidad que integran el municipio. Sin embargo, 18 presidentes de comunidad no cumplieron con la comprobación del recurso que les fue asignado durante el primer semestre, ni tampoco se corroboró la participación de los presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

(A.D.P.C. R,1,3)

## 5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Huamantla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III inciso h), 121 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 7, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 23, 27, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, 52, 54 fracción XVII y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 85 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 94, 95, 96 penúltimo párrafo y 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 12 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación.
- Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.
- NOR\_01\_04\_001 emitida por el CONAC.

- Marco Integrado De Control Interno (MICI).

### **Normativa Estatal**

- Artículos 93 segundo párrafo y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 8, 9, 12 último párrafo, 23 fracción XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones I y IV, 37, 40 último párrafo, 41 fracciones III, V, VI, XI, XII y XIX, 42 fracciones II, V y VII, 45, 46, 47 inciso d), 48, 57 fracción VIII, 73 fracciones II, VI, VII, VII y XIV, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 segundo párrafo, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 13, 21 fracción XIII, 22, 52, 85, 94, 95 ,118, 128, 129, 201 fracción I y 209 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 272, 276, 285, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 291, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 56, 138 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024.

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para el Registro Administrativo en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado el 25 de julio del 2023, en el Periódico Oficial Número 2 Extraordinario.
- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2023.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Huamantla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

| Tipo de Auditoría | Emitidas  |          |           |           |          |           | No Solventadas |          |           |           |          |           |
|-------------------|-----------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|
|                   | R         | SA       | PDP       | PRAS      | PEFCF    | Total     | R              | SA       | PDP       | PRAS      | PEFCF    | Total     |
| Financiero        | 8         | 2        | 10        | 11        | 0        | <b>31</b> | 6              | 1        | 9         | 10        | 0        | <b>26</b> |
| Obra Pública      | 0         | 0        | 32        | 9         | 0        | <b>41</b> | 0              | 0        | 21        | 8         | 0        | <b>29</b> |
| Desempeño         | 11        | 0        | 0         | 0         | 0        | <b>11</b> | 9              | 0        | 0         | 0         | 0        | <b>9</b>  |
| <b>TOTAL=</b>     | <b>19</b> | <b>2</b> | <b>42</b> | <b>20</b> | <b>0</b> | <b>83</b> | <b>15</b>      | <b>1</b> | <b>30</b> | <b>18</b> | <b>0</b> | <b>64</b> |

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Huamantla, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en el artículo 8 en relación con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **5.10.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **5.10.3. Asuntos Penales**

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

### 5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 27 de febrero al 30 de junio** del Municipio de **Huamantla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 27 de febrero al 30 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Huamantla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Huamantla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **9.41** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **6 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **21.05** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **28.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **10.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Huamantla, no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **27 de febrero al 30 de junio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 30 de septiembre del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**